

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el listado que como Anexo I se acompaña a la presente, donde se indican los nuevos beneficiarios del programa Compartir II Etapa por el que ésta Municipalidad de Roque Pérez se adhirió a través de la Ordenanza Municipal nº 1541 “Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas”, con el alcance y los requisitos que por dicha norma se establecen.

**ARTICULO 2º.-** El referido listado quedará firme en la oportunidad en que se expida el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a los certificados oficiados pendientes de respuesta (certificados de dominio, libre inhibición e índice de titularidad de dominio).-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el nº 1683 con fecha 05/12/07.-